



AVISO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS EN EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, CON MOTIVO AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, EL CUAL COMPRENDERÁ DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 11 DE ENERO DE 2019 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO 4.6.2 "DE LAS VACACIONES Y DESCANSOS" DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL IEPC.

Con fundamento en los artículos 88, numerales 1 y 4, fracción XXV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 30, párrafo segundo, fracción XXXIV, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, **HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL** que este organismo público electoral local suspenderá labores en el período comprendido del **26 de diciembre de 2018 al 11 de enero de 2019**.

Por lo anterior, tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es "**DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**", así como lo señalado por los artículos 652 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 307 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; y 8 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del cómputo de los plazos en días hábiles, con excepción de sábados, domingos y días inhábiles en los términos de ley o por disposición expresa que emita el Instituto, y en concordancia con el aviso de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, que obra en su sitio electrónico oficial, que establece el período del 17 de diciembre del presente año al 04 de enero del 2019, no contarán esos días para el cómputo de los términos de interposición y trámites de medios de impugnación; presentación, trámite o sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, incluso los relativos a juicios y cualquier otro plazo en materia electoral que pudiera promoverse, reanudándose dichos términos y actividades de este Instituto el día **14 de enero de 2019**.

Ahora bien, es de advertirse el aviso de suspensión de actividades por motivo a las festividades decembrinas emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, también se puede encontrar en el siguiente link electrónico <http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/> sin embargo, en términos del criterio jurisprudencial antes citado, en sendos periodos no correrán términos legales. Con excepción para este Organismo Público Local Electoral de los asuntos electorales que estén vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario 2018, hasta que se declare el cierre del mismo; así como todas las actividades que este Instituto Electoral realice o lleve a cabo respecto a la consulta indígena en el Municipio de Oxchuc, Chiapas y de igual forma, todos los actos de administración que con motivo al cierre del ejercicio fiscal del año 2018, deban realizarse.

Por lo anterior, hágase del conocimiento a las autoridades jurisdiccionales y administrativas correspondientes.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **24 de diciembre de 2018**.- El Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, **Ismael Sánchez Ruiz**.- Rubrica.